



MENDOZA, 18 OCT 2019

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 7118/18 caratulado: "*Profesores Pianistas Acompañantes - Elevación reglamento de las funciones de Pianista Acompañante - Carreras Musicales.*"

CONSIDERANDO:

Que la normativa mencionada se elaboró en base a la experiencia de los Profesores Pianistas Acompañantes, los aportes de otras Universidades en las que se reglamenta dicha función, los aportes de la Directora de Carreras Musicales y el Prof. Arturo TASCHERET.

Que se pretende el ordenamiento de la labor de esta actividad para garantizar esta función a todos los alumnos de manera ordenada y a su vez preservar de sobrecargas a los docentes que desarrollan esta ardua tarea.

Que, a fs. 33, ingresa NOTA CUDAP-CUY N° 15814/19 en la que el Equipo de Pianistas Acompañantes y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, solicita pronto despacho del proyecto de reglamentación presentada.

Que los miembros del Consejo Directivo, previo al tratamiento del mismo, recomiendan redefinir los plazos de entrega para la Obra Impuesta, planteados en el proyecto respecto a los establecidos en la Reglamentación Académica, como así también contemplar las Carreras Académicas en conjunto con las de Música Popular.

Que Secretaría Académica sugiere la emisión de una normativa del Decano, intertanto se elabore, y se presente posteriormente al Consejo Directivo, con el Reglamento específico para la carrera de Licenciatura en Música Popular.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el "**Reglamento de las Funciones del Pianista Acompañante**" en el ámbito de las Carreras Musicales de la Facultad de Artes y Diseño para organizar dichas labores entre los docentes y estudiantes, según se detalla en el Anexo I de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Disponer como formulario de *Solicitud de Pianista Acompañante*, el consignado en Anexo II de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Decano.

ORDENANZA N°

1

| |
|-------|
| F. A. |
| laa |
| |

Lic. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Prof. Esp. Mariela Beatriz Melini Lombardi
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Artes y Diseño - UNCUYO

Prof. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



ANEXO I

REGLAMENTO DE LAS FUNCIONES DEL PIANISTA ACOMPAÑANTE

Artículo 1º) DE LAS FUNCIONES DE PIANISTA ACOMPAÑANTE

a) La función de Pianista Acompañante se asigna principalmente al acompañamiento de exámenes finales de año lectivo y de carrera, y actividades académicas de las Cátedras de Instrumentos y Canto de los niveles Parasistemático, C.I.E.M.U. y Superior del Departamento de Carreras Musicales de la FADUNCuyo. Se contempla además como actividad del Pianista Acompañante la participación en el Concurso de Selección de alumnos para actuar con la OSUNCuyo, siempre y cuando ésta no se superponga con fechas de exámenes, las cuales tiene prioridad absoluta, y con aviso de al menos 45 días previos a tal evento; y los conciertos de Cátedra organizados por los profesores titulares de las mismas, **previa coordinación** de días y horarios (sin superposición de Cátedras, teniendo prioridad la que presente primero la propuesta) con los Pianistas Acompañantes que intervengan en dicha actividad. En el caso de las Audiciones para diversos cursos que se dictan y organizan en la FADUNCuyo, sólo se acompañará a los alumnos de dicha institución, pudiendo ser contratados por participantes externos.

b) No es función del Pianista Acompañante prestar servicios en exámenes de Música de Cámara, Práctica Orquestal/Banda y otras instancias no previstas en el inciso a) de este artículo.

c) Cuando la elección y preparación de obras de examen final por parte del alumno y su profesor de cátedra tenga la participación de conjuntos instrumentales en algunas de sus obras (trío, conjunto de cámara, etc.), en caso de desistir algún grupo de acompañar el examen, el pianista acompañante sólo se hará cargo del estudio de la transcripción con 45 días previos a la instancia evaluativa, según se establece en el inciso a) de este artículo.

d) Para todos los Niveles (Parasistemático, C.I.E.M.U. y Superior), por razones operativas y con el objeto de garantizar la calidad de su labor, el pianista acompañante organizará su trabajo en relación a su dedicación docente y al año de cursado de los alumnos. Por tal motivo se alienta a los profesores de cátedra a organizar un cronograma anual tentativo de trabajo de sus alumnos y organizarlo en forma conjunta con los pianistas acompañantes, para alcanzar los objetivos propuestos y garantizar la disponibilidad horaria durante todo el ciclo lectivo.

Artículo 2º) DEL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA PRESTACIÓN DEL PIANISTA ACOMPAÑANTE

a) **La solicitud de la función de Pianista Acompañante deberá ser elevada con el aval del Profesor Titular de la Cátedra, mediante nota dirigida al Pianista.** En la misma deberán constar los siguientes datos: nombre del profesor, cátedra, nombre del alumno, asignatura y año. Fecha de


Prof. ARTURO EDUARDO TASCHERT
DECANO
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


Prof. Esp. Mariela Beatriz Meljín Lombardi
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Artes y Diseño - UNCUYO


Lic. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



Anexo I- Hoja 2/3

examen tentativa, obras propuestas para ser acompañadas, teléfono de contacto, fecha de elevación de la solicitud y firma del Prof. Titular de Cátedra. En un apartado final se consignará, con por lo menos 45 días previos al examen, la confirmación definitiva de las obras y la fecha reservada con la firma del profesor (Se adjunta ficha), lo que implica que ha evaluado y estimado que su alumno reúne las condiciones necesarias para presentarse a dicha instancia.

b) Conjuntamente con dicha solicitud deberá adjuntarse un juego de fotocopias de las obras a acompañar, en buenas condiciones de legibilidad, las que serán entregadas al Pianista Acompañante.

c) En el caso de solicitud de **exámenes finales de carrera** (5to Año Superior), dicha solicitud y entrega de partituras se presentarán al Pianista acompañante por lo menos 6 meses antes de la posible fecha de examen (sin contar los períodos de vacaciones).

d) Una vez concluidas las clases en el mes de noviembre (cf. con cronograma académico) no se recibirán nuevos alumnos para acompañar, ni se podrán efectuar nuevos ensayos. Quienes deseen rendir en las mesas de febrero o marzo, podrán ensayar sus obras en las clases de consulta correspondientes a dichas mesas. En caso de disponibilidad, podrán también efectuarse ensayos durante las clases de consulta de los meses de noviembre y diciembre. Por otra parte, queda entendido que las clases de consulta de junio, julio y agosto se mantendrán normalmente.

e) Los profesores que deseen realizar fogueos o conciertos de cátedra y necesiten la función del pianista acompañante deben coordinar tales actividades de manera conjunta con el o los pianistas acompañantes que intervengan en dichas actividades, teniendo en cuenta lo ya dicho en el Art. 1, inciso d), en relación al cronograma anual tentativo.

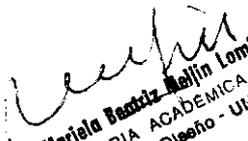
f) No se dará curso a aquellas solicitudes que no cumplimenten la totalidad de los requisitos establecidos.

Artículo 3º) DE LOS ENSAYOS PREPARATORIOS

a) Una vez efectuada la confirmación definitiva de la fecha de su examen, **cada alumno dispondrá de 45 días previos a para ensayos preparatorios**, cuyas fechas y horarios serán concertados entre las partes con la debida antelación, quedando registrados en una panilla de asistencia.

b) En caso de que, una vez iniciada la serie de ensayos preparatorios, el Profesor Titular de Cátedra considere que su **alumno no ha alcanzado las condiciones y objetivos necesarios para presentarse a examen en la fecha confirmada, o que el alumno no cumpla con el régimen de asistencia a dichos ensayos**, según lo establecido en el Art. N°4, inciso c), **se procederá a cancelar el turno de acompañamiento en curso**. La reprogramación de dicho examen quedará sujeta a disponibilidad horaria de


Prof. Arturo Eduardo TASCHERET
DECANO
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


Prof. Esp. Mariela Beatriz Molin Lombardi
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Artes y Diseño - UNCUIYO


Lic. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



Anexo I- Hoja 3/3

acuerdo con el Calendario Académico ya establecido, dejándose debida constancia de tal situación en la Planilla de Asistencia.

Artículo 4º) DE LOS ALUMNOS

a) **La asistencia de los alumnos a los ensayos preparatorios será registrada en una Planilla de Asistencia**, la cual servirá como constancia del cumplimiento de los ensayos convenidos. Dicho instrumento contendrá los siguientes datos: Nombre del Alumno, Carrera, año, Fecha, Hora y Firma del Alumno (Se adjunta Planilla modelo).

b) **La inasistencia del alumno a alguno de los ensayos preparatorios acordados previamente será registrada y representará la pérdida de dicho ensayo**, no siendo posible su recuperación, salvo debido aviso previo o razón justificada, con por lo 24 hs. de anticipación.

c) **La inasistencia injustificada a 2 (dos) ensayos consecutivos o 4 (cuatro) ensayos alternados por parte del alumno implicará automáticamente la interrupción de los mismos quedando el alumno en condición de no ser acompañado.**

d) Se considerarán alumnos en condiciones de ser acompañados aquellos que asistan al 80% de los ensayos programados a partir de los 45 días previos a la confirmación de la fecha de examen, según lo establecido en el Art. 2 Inciso a).

Quienes no cumplan con este porcentaje de asistencia no serán acompañados. A éstos últimos se les solicitará la presentación de las obras a acompañar por lo menos 90 días antes de la fecha del examen, si requieren nuevamente las funciones de los pianistas acompañantes. Esta situación se contempla también para los alumnos libres a nivel académico (readmisión).

Artículo 5º) DE LAS SITUACIONES NO CONTEMPLADAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO

a) Toda otra situación no contemplada en el presente reglamento, será resuelta en forma conjunta entre las partes.

ORDENANZA Nº

1

| |
|-------|
| F. A. |
| |
| |
| |

Lic. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Prof. Esp. Mariela Beatriz Melina Lombardi
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Artes y Diseño - UNCUIYO

Prof. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FAD, DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO